

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	

**LA SUBDIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION EN VIRTUD
DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015**

HACEN CONSTAR

Que la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo de sus funciones contenidas en el artículo 24 Decreto Ley 2363 de 2015, establece: *“1. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras, adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, titulación de baldíos, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y adjudicación de bienes en cumplimiento de los programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno Nacional, que a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. 2. Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de acceso a tierras en materia de adjudicación de subsidio integral de reforma agraria, adjudicación de baldíos, bienes fiscales patrimoniales y programas especiales de dotación de tierras fijados por el Gobierno Nacional, que se inicien por demanda fuera de las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Remitir a la Dirección de Acceso a Tierras, los expedientes de titulación de baldíos iniciados por demanda que se encuentren en zonas que posteriormente sean focalizadas para intervenciones por barrido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos, dentro de los procedimientos de titulación de baldíos, la certificación sobre la existencia de solicitudes de titulación colectiva en favor de comunidades étnicas de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.14.10.5.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 5. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.”.*

Que actualmente la Subdirección no cuenta con personal de planta suficiente encargado de llevar a cabo funciones y/o actividades inherentes a esta subdirección, en lo relacionado con las actividades de impulso de los procesos jurídicos administrativos de los expedientes misionales asignados a las Unidades de Gestión Territorial- UGT, sobre las solicitudes de adjudicación de titulación de bienes baldíos a persona natural, bienes fiscales, órdenes de adjudicación emitidas por jueces de Restitución de tierras, razón por la cual ante la insuficiencia de personal de planta al interior de esta dependencia se hace indispensable contar con personal adicional que apoye en las actividades jurídicas requeridas para el impulso de los procesos misionales de adjudicación de baldíos a persona natural, bienes fiscales patrimoniales, y el trámite de respuesta a los requerimientos de acciones constitucionales, judiciales, entes de control y respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, o sugerencias asignados a las UGT en lo relacionado con:

- 9389 expedientes de adjudicación de baldíos a persona natural y bienes fiscales

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión requiere de ciento un (101) personas que brinden apoyo en las actividades jurídicas requeridas para el impulso de los procesos misionales de adjudicación de baldíos a persona natural, bienes fiscales patrimoniales, y el trámite de respuesta a los requerimientos de acciones constitucionales, judiciales, entes de control y respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, o sugerencias, de competencia de la Subdirección asignados a las Unidades de Gestión Territorial y de esta forma dar cumplimiento a la meta propuesta por parte del Gobierno Nacional de conformidad con lo señalado en los estudios previos suscritos por esta dependencia.

En razón a ello, los contratos que se pretenden suscribir con el objeto contractual: ***“Prestar servicios profesionales para apoyar el diagnostico e impulso de los trámites jurídicos y administrativos de adjudicación de baldíos a persona natural, bienes fiscales patrimoniales y ordenes de adjudicación emitidas por jueces y/o magistrados de Restitución de Tierras, proyección y contestación a PQRS, apoyo a las labores administrativas del Grupo de Tutelas, así como el impulso y seguimiento jurídico y administrativo de los procesos misionales asignados a las Unidades de Gestión Territorial, de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.”*** tiene su sustentación en el desarrollo de múltiples actividades relacionadas con la gestión de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión que repercuten en el logro de los fines operacionales y misionales de la Entidad.



ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA

Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión